ORD. 004/2014 - COMODATO DE NICHOS A COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO,

Publicado el 15 enero, 2014

. . .VISTO

El Expediente Nº 322-E-2013 iniciado por Mensaje Nº 248/13 del Departamento Ejecutivo; y

. . .CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Cooperativa Ltda.. de Consumo de Electricidad del Salto solicita se considere la posibilidad de otorgar la concesión de una porción de terreno en el Cementerio de la Ciudad de Salto, con destino a la construcción de nichos, dado que la institución presta el servicio de sepelio por prorrateo a sus asociados y mediante el mismo sistema podría contar con un servicio integral;

QUE la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 5 a 9 adjunta planos prototipo;

QUE la propuesta – de concretarse – resultará beneficiosa a los vecinos por la demanda existente;

. . .POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

-

ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato a la COOPERATIVA

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO, una (1) porción de tierra de 8,60 mts por 3,65 mts. con fondo a la calle Pancho Sierra, lindero a la 2º Serie de veinticuatro (24) nichos, en el Cementerio Sud de Salto, con destino a la construcción de TRES (3) nicheras, según planos obrantes de fojas 5 a 9 del Expediente Nº 4099-30145/13 o Nº 322-E-2013.-

ARTICULO 2º - Los nichos a construir deberán ser adjudicados a los socios adherentes al sistema de sepelio implementado por la COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO y deberán respetarse los tiempos y precios que fijen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.-

ARTICULO 3º - La COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO deberá realizar a la Municipalidad de Salto en concepto de canon, obras de pavimentación en el Cementerio, equivalente al valor vigente de CINCO (5) nichos de cada nichera, o sea QUINCE (15) en total, ubicados en el nivel inferior y/o obras de infraestructura que la Secretaría de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos considere necesario dentro del Cementerio Local.-

ARTICULO 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto el día quince de enero de dos mil catorce.-

ENTRADA: En la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre como Asuntados Entrados fuera del Orden del Día y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDA: En la Sesión Extraordinaria de fecha quince de enero de dos mil catorce.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 20 de enero de 2014.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE